



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2012 Y SUS
ACUMULADAS 68/2012 Y 69/2012.
PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL
TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** con el estado procesal de la acción de inconstitucionalidad 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 y 69/2012; así como con las certificaciones de turno correspondientes. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente y dado que la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil doce, de conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de este Alto Tribunal, admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 y 69/2012; con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnense dichas acciones acumuladas al Ministro que corresponde**, de conformidad con las certificaciones del turno que al efecto se acompañan.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.